

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.849

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 641

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS  
DEL PUERTO DE PALMA DE MALLORCA

Hasta las trece horas del próximo día 6 de abril de 1949, se admitirán en el Registro de esta Junta de Obras del Puerto de esta Capital, y horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso de destajo de las obras de reparación de la Grúa flotante propiedad de esta Corporación, por valor de cien mil doscientas treinta pesetas ochenta y cinco céntimos (100.230,85).

El acto de apertura de pliegos del concurso, se verificará en la Junta de Obras del Puerto, ante el Presidente, Ingeniero Director, Vocal Interventor, Secretario y Notario designado por el Colegio de Baleares.

El pliego de condiciones particulares y económicas del destajo, modelo de proposición y disposiciones pertinentes estarán de manifiesto en las Oficinas de esta Corporación en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no cumpla con dicho requisito.

El destajo se llevará a cabo con arreglo al Decreto de 16 de febrero de 1932 e Instrucción para su aplicación, aprobado en 27 de febrero del mismo año.

Palma de Mallorca, 23 de marzo de 1949.—El Ingeniero Director, Gabriel Roca.

Núm. 647

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Baleares

Fijando plazo para que todos los cultivadores de Cereales y Leguminosas de grano seco formulen su declaración ante el organismo local competente, desde el día 21 de marzo al 30 de abril de 1949.

Por esta Jefatura, de acuerdo con el Decreto-Ley de Ordenación Triguera, se ha dispuesto que todos los cultivadores de cereales y leguminosas de grano seco formulen su declaración de la superficie que tengan cultivada de cada uno de ellos, ante las Alcaldías, Juntas Agropecuarias o Hermandades de sus respectivos términos municipales, desde el día 21 de marzo al 30 de abril de 1949.

Por esta Jefatura se ha dictado la Circular n.º 1 en la que se dan instrucciones concretas al Organismo local que se encargue de la confección de los C-1, declaración de «superficie sembrada», cosecha 1949, donde los agricultores deberán informarse y presentar su declaración.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de aquellos a quienes afecte.

Palma Mallorca, 21 de marzo de 1949.—El Jefe Provincial, Pascual Serrano.

Núm. 633

AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 18 del actual, se expone al público, a efectos de reclamación, por el plazo de un mes, el proyecto para parcelar parte de la finca Ca's Enegistas, lindante con el Matadero municipal, propiedad de D.ª Ana Villalonga Feliu.

El plazo empieza a partir del día siguiente de su publicación en el B. O. de esta Provincia.

El proyecto y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Obras y Reforma Interior de la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 22 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 639

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente y arreglada a las condiciones aprobadas, obrantes en el expediente instruido al efecto, que se halla de manifiesto en el Negociado de Ensanche de la Secretaría de esta Excm. Corporación, se hace público a los efectos prevenidos, que el día 29 de abril del año en curso, a la hora doce, en esta Casa Consistorial tendrá lugar la apertura de los pliegos presentados para la subasta de las Obras para la dotación del Alcantarillado Urbano de la calle Padre Bartolomé Pou (tramo comprendido desde la calle 31 de diciembre a la de Ramón Muntaner) del Ensanche de esta Ciudad, arregladamente al proyecto que obra en dicho expediente, cuyo tipo de subasta en baja es de cuarenta y una mil setecientos setenta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (41.777'58 pesetas).

Las proposiciones se harán en pliego cerrado y serán extendidas en papel de la clase 6.ª (4'70 ptas.), además deberán llevar el Sello Municipal correspondiente. Toda proposición que no esté debidamente reintegrada se considerará nula.

Las proposiciones deberán adaptarse al modelo adjunto, pudiéndose presentar todos los días laborables desde las diez a las doce horas, en la Secretaría de esta Excm. Corporación a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, sin que por ninguna razón puedan ser retirados.

En pliego aparte se acompañará la cédula personal o documento de identidad del proponente y el resguardo del depósito provisional. Si una misma persona presentase dos o más pliegos de condiciones, la cédula y el resguardo del depósito surtirán efectos indistintamente para cada una de aquellas.

El depósito provisional que habrá de constituir cada licitador es de ochocientos treinta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos (835'55 pesetas) equivalente a los dos por ciento de la cantidad señalada como tipo de subasta, el cual habrá de ser ampliado por el rematante hasta la cantidad de mil seiscientos setenta y una pesetas con diez céntimos (1.671'40 pesetas)

cuya cantidad quedará como fianza definitiva, para asegurar las responsabilidades del contrato.

El contratista deberá emplear en las obras de referencia los obreros que sean útiles para los trabajos que tenga que ejecutar y que la Alcaldía le proporcione, cuyo número no excederá del treinta por ciento de los obreros que estén ocupados en dichas obras.

A los efectos prevenidos en el artículo 26 del Decreto de 2 de julio de 1924, se hace constar que durante el plazo señalado al efecto no se ha formulado protesta ni reclamación alguna contra la indicada subasta, la cual no tendrá efecto ni valor alguno mientras no sea adjudicada definitivamente por la Municipal Permanente.

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos que se ocasionen con motivo del contrato, como también el pago de la Contribución Industrial, Derechos Reales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma de Mallorca a 22 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Modelo de proposición

En papel de clase 6.ª (cuatro pesetas setenta céntimos).

Don ..... domiciliado en ..... calle ..... provisto de cédula personal que exhibe expedida en ..... bajo el número ..... Tarifa ..... Clase ..... enterado del pliego de condiciones para la subasta de las obras para la dotación del Alcantarillado Urbano calle Padre Bartolomé Pou (Tramo comprendido entre las calles 31 Diciembre y Ramón Muntaner) del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia núm. .... correspondiente al día ..... me obligo a tomar a mi cargo la realización de dichas obras por la cantidad de ..... (en letras) ..... sujetándome en un todo a dichas condiciones, como también a los efectos prevenidos en el apartado letra A del Art.º 1.º del R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, declaro que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría que se empleen en las obras de que se trata, se sujetarán a los tipos señalados por los Organismos Oficiales del Ramo respectivo, que rijan en la actualidad en esta población.

(Fecha y firma del proponente)

NOTA.—Las proposiciones serán en pliegos cerrados y en el sobre o carpeta dirán:

Proposiciones para optar a la Subasta de las obras para la dotación del Alcantarillado Urbano de la calle Padre Bartolomé Pou (tramo comprendido desde la calle 31 de Diciembre a la de Ramón Muntaner).

Núm. 643

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario de los arbitrios: «Aceras sin construir» y «Casinos y Círculos de recreo» primer trimestre; y «Escaparates y vitrinas» del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el 25 de Marzo al

3 de Mayo del año en curso, ambos inclusive, advirtiendo que los contribuyentes que dejaren transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación no requerimiento con el recargo del 20 % por único grado, quedando este reducido al 10 por 100 si los satisface desde el día 14 al 24 de mayo próximo.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los interesados.

Palma 22 de marzo de 1949.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 2684

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS  
DEL PUERTO

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 3.º Trimestre del año 1948.

Sesión del 1 de julio. En 2.ª convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda pase a informe de la Junta de 1.ª Enseñanza una petición de Subvención de la Exposición Escolar; Se aprueba la relación de facturas de beneficencia del 2.º Trimestre; Se acuerda la adquisición de una obra titulada *Prontuario de la Vida Local Española*; Se aprueba el Balance de las operaciones de Contabilidad efectuadas hasta el día 30 de junio, en las que figuran Ingresos 219.718'44 ptas. pagos 102.087 ptas. Existencia en Caja 117.631'44 ptas; Se aprueba la Cuenta de Depositaria del 2.º Trimestre en la que figuran Existencia anterior 106.084'21 ptas. ingresos en el trimestre 79.495'49 ptas. pagos 67.948'26 pesetas Existencia en Caja 117.631'44 ptas; Se acuerda conceder una Subvención de 50 ptas. para una carrera ciclista; Se aprueba la liquidación del 2.º Trimestre del Apoderado que arroja un saldo a favor de 45.041'18 ptas.

Sesión del día 6 de julio. En 1.ª convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se aprueba el extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del actual; Se acuerda conceder una subvención de 300 ptas. a la exposición Escolar; Se acuerda solicitar de la Compañía de Ferrocarriles se restablezca el Ferrocarril de las 13 horas y el que sale de Palma a las 18'35; Se acuerda que la Comisión de Fiestas forme el programa de las Fiestas Tradicionales del mes de agosto.

Sesión del día 13 de Julio.—En 1.ª convocatoria; Se autoriza el pago de varias cuentas una vez aprobada el Acta de la sesión anterior; Se da cuenta de un oficio del Colegio Fr. Juan Ballester dando cuenta de las calificaciones obtenidas por los becarios del Ayuntamiento; Se conceden permisos para efectuar obras; Se concede a los funcionarios administrativos y subalternos del Ayuntamiento media mensualidad para solemnizar la fecha de 18 de Julio Fiesta de Exaltación del Trabajo.

Sesión del día 20 de Julio.—En 1.ª convocatoria; Se aprueba el Acta de la Sesión ordinaria anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden permisos para efectuar obras; Se concede a la Hermandad Obrera de Acción Católica una

subvención de 100 pts; Se da lectura de una oferta del Grupo Folklórico de San Juan y otra del Director de la Banda de Sineu pasando a estudio de la Comisión de Fiestas; Se acuerda activar el programa de las Fiestas del mes de Agosto.

Sesión del día 27 de Julio.—En 1.ª convocatoria; Se da lectura del Acta de la sesión anterior que es aprobada; Se acuerda el abono de varias cuentas; Se acuerda desestimar la propuesta del Grupo Folklórico de San Juan; Se acuerda contratar a la Banda de Música Local para actuar en las próximas fiestas; Se aprueba el programa de las fiestas tradicionales.

Sesión del día 3 de Agosto.—En 1.ª convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se conceden permisos de obras; Se aprueba el balance de las operaciones de Contabilidad efectuados hasta el día 30 de Julio en el que figuran: Ingresos 281.032'54 pts; Pagos 141.237'79 pts Existencia en Caja 139.794'75 pesetas; Se acuerda conceder la cantidad de 596 pts. para un viaje y alojamiento para que un joven pobre de esta villa pueda concurrir a la Peregrinación de Santiago de Compostela.

Sesión del día 12 de Agosto.—En segunda Convocatoria; Se aprueba el Acta de la Sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Queda pendiente de estudio una instancia de María Riera Riera solicitando que las Estancias de su hijo en la Clínica Mental corran a cargo del Ayuntamiento.

Sesión del día 19 de Agosto.—En segunda Convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se concede un permiso para efectuar obras; Se da cuenta de la Orden de 17 de Julio que concede una gratificación fija de 1500 pts. al Sr. Veterinario; Se da cuenta que en el B. P. del 12 de Agosto actual se fija en 100 pts mensuales la gratificación por casa de los Sres. Maestros Nacionales dándose por enterados acordando su cumplimiento.

Sesión del día 26 de Agosto.—En 2.ª Convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de cuentas; Se desestima una oferta de Manual de Ceremonias y Protocolos; Se da cuenta del informe de la Sesión de Administración Local sobre la fecha en que empieza a producir efecto la Gratificación del Sr. Veterinario y la Gratificación por casa-habitación de los Sres. Maestros Nacionales; Por el Secretario-Interventor se presenta el Anteproyecto de presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1949.

Sesión del día 31 de Agosto.—En primera convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da lectura de la Orden de 14 de agosto por la que se dictan normas para la formación de Presupuestos del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos; Se autoriza el Balance de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta el día 31 de agosto en la que figuran Ingresos 291.056'19 pesetas; pagos 161.560'96 pesetas; Existencia en Caja 129.495'23 pts; Se acuerda a la asistencia a los actos religiosos de la Fiesta de la Obra.

Sesión del 7 de septiembre. En 1.ª Convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se da cuenta del ingreso de un demente en la Clínica Mental Se acuerda solicitar las normas de gestión del inspector de espectáculos; Se acuerda oficial al Recaudador Ejecutivo para que proceda a la recaudación que los créditos que tienen en su poder de este Ayuntamiento.

Sesión del 14 de septiembre. En primera convocatoria; Se aprueba el Acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se acuerda el blanqueo de las Escuelas Nacionales; Se desestima la instancia de la vecina María Riera Riera solicitando se abonen por el Ayuntamiento las instancias de su hijo en la Clínica Mental de Jesús; Se acuerda la imposición del Recargo Municipal del 25 por ciento sobre la Contribución Industrial y Patente de Automóviles del año 1949.

Sesión del día 21 de Septiembre. En 1.ª convocatoria; Se aprueba el acta de la sesión anterior. Se autoriza el pago de varias cuentas.

Sesión del día 28 de Septiembre.—En 1.ª convocatoria; Se aprueba el acta de la sesión anterior; Se autoriza el pago de varias cuentas; Se aprueba la relación de las facturas de Beneficiencia del 3.º Trimestre; Se conceden permisos de obras; Se aprueba la liquidación de las Fiestas celebradas el mes de Agosto que importan 15.275'13 pts; Por el Sr. Alcalde se

presenta el Proyecto de Presupuesto ordinario del próximo ejercicio quedando pendiente de estudio.

Campos del Puerto a 30 de Octubre de 1948.—El Secretario, Agustín García.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Prohens. Diligencia.—El presente extracto de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 3.º Trimestre del año actual, fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de Octubre del corriente.

Lo Certifico en Campos a 3 de noviembre del año 1948.—El Secretario, Agustín García.—V.º B.º—El Alcalde, Guillermo Prohens.

\*\*

Núm. 632

## AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Rectificada la Ordenanza fiscal del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, con su tabla de precios unitarios estimados según las categorías o zonas en que se ha dividido el término municipal, tarifa de aplicación y escala de deducciones para su vigencia en el presente ejercicio, permanecerá expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita a 22 de marzo de 1949.—El Alcalde, S. March.

\*\*

Núm. 635

## AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formados los padrones de los arbitrios municipales: bicicletas, puertas y persianas, tránsito de animales domésticos, desague y rodaje que han de regir en el actual ejercicio de 1949, quedan los mismos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días a efectos de reclamación. Alcudía 23 de marzo de 1949.—El Alcalde, Joaquin Marin.

\*\*

Núm. 636

## AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento los Padrones de los arbitrios o exacciones municipales sobre puertas y persianas que se abren hacia el exterior, Carruajes de lujo, Solares sin edificar, Rodaje, Canales y canales que vierten sus aguas en la vía pública y Servicio de Guardería rural correspondientes al ejercicio actual, se hace público que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría de la Corporación, a efectos de reclamaciones, durante ocho días contados a partir del de inserción en el B. O. de la provincia, transcurrido cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Capdepera, 23 de marzo de 1949.—El Alcalde, Antonio Terrasa.

\*\*

Núm. 640

## AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

## Anuncio de subasta

De conformidad a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia y como consecuencia de expediente n.º 5049, se hace público, que el día siguiente hábil, después de haber transcurrido otros veinte también hábiles y a contar del en que este anuncio aparezca insertado en el B. O. de esta provincia, y a las doce horas, tendrá lugar en los bajos de esta Casa Consistorial la venta en pública subasta de:

Un caballo color tordo, de 1'75 mts, de unos 20 años, valorado en quinientas pesetas.

Un carro tipo agrícola, de capacidad de carga de unos 500 kgm, en notable estado de desgaste, valorado en quinientas ochenta pesetas.

La subasta no se adjudicará si la postura no cubre la tasación.

Los gastos de subasta, tasación, voz pública, derechos reales y demás reglamentarios, correrán a cargo del adjudicatario, independientemente del precio del remate.

Dichos semoviente y carro se hallan depositados en el domicilio del vecino D. Lucas Rosselló Burguera, sito en la casa n.º 30 de la calle de San Lorenzo en donde pueden ser examinados.

Lluchmayor, 21 de marzo de 1949.—El Alcalde, S. Garau.

\*\*

Núm. 642

Don Ignacio Summers Isern, Magistrado Juez de Primera Instancia N.º 2 de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en los autos em-

bargo preventivo y después juicio ejecutivo instados por el procurador D. Lorenzo Mayol en nombre de Don Jaime Más Bergas, contra Don Jaime Torrelló Más, se sacan a pública subasta por segunda vez y por término de veinte días, los bienes que a continuación se indican: Para su remate se ha señalado el día veintitres de abril próximo a las once horas treinta minutos en el local de este Juzgado, calle de San Miguel 86.

Pesetas

1.º Una mesa comedor alargable; valorada en . . . . .	400'00
2.º Cuatro sillas asiento madera; en . . . . .	100'00
3.º Una cómoda con tapa y dos cajones; en . . . . .	150'00
4.º Un armario ropero, barnizado, de una puerta; en . . . . .	500'00
5.º Una finca rústica llamada «Rota del Pinar», sita en María de La Salud, de 57 destres; justipreciada en . . . . .	4.500'00
6.º Otra finca rústica sita en Sineu conocida por «Bandrola», de un cuartón, valorada en . . . . .	6.000'00
Total . . . . .	11.650'00

## Condiciones de Subasta

1.ª Por tartarse de segunda subasta, se verifica la misma con rebaja del 25 % del justiprecio.

2.ª Para tomar parte en ella, deberán consignar previamente los licitadores en mesa del Juzgado, el 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, después de rebajado el 25 % indicado.

4.ª Los bienes objeto de subasta se considerarán como un solo lote, no admitiéndose posturas más que por el total de los mismos.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de los inmuebles, debiendo conformarse el licitador con la certificación de cargas unida en autos.

6.ª Los créditos anteriores y los preferentes al del ejecutante, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

7.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y demás que ocasione el traspaso y entrega de los bienes rematados.

Dado en Palma de Mallorca a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ignacio Summers.—El Secretario, Honorato Sureda.

\*\*

Núm. 637

## RECAUDACION EJECUTIVA

DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE INCA

Contribución Territorial-Rústica  
Presupuestos de 1943 y 1944

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la villa de Muro, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos referentes al expresado concepto y correspondientes a los citados presupuestos contra D. Bartolomé Pericás Villalonga, de ignorado paradero y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente:

«Providencia.—Resultando de lo actuado en el presente expediente incoado contra D. Pedro A. Muntaner Sabater que se ha venido en conocimiento de que la finca origen de la base contributiva del débito que se persigue pertenece y se halla inscrita, en el Registro de la Propiedad de este partido, a favor de Don Bartolomé Pericás Villalonga desde que la adquirió por compra a D. Pedro A. Muntaner Sabater en escritura otorgada en La Puebla el 11 de septiembre de 1889, ante el Notario D. Guillermo Torres.

Resultando que los descubiertos que se persiguen corresponden a los presupuestos de 1943 y 1944, ambos inclusivos, siendo por tanto responsables de los mismos dicho Bartolomé Pericás Villalonga por no alcanzarle, conforme a la Circular de la Dirección General del Tesoro de 15 enero de 1912, los beneficios señalados en el artículo 157 apartado E. del vigente Estatuto de Recaudación y artículo 194 de la vigente Ley Hipotecaria, conforme a lo dispuesto en el párrafo

2.º apartado 4.º del referido Estatuto de Recaudación de 29 Diciembre de 1948 hoy vigente.

Resultando que solicitada de la Tesorería de Hacienda, con fecha siete del actual mes de marzo, la autorización necesaria para dirigir el procedimiento contra el verdadero propietario, conforme prescribe el apartado A. del artículo 237 del Estatuto de Recaudación de 18 diciembre de 1928, ésta fué concedida por acuerdo del Sr. Tesorero con fecha catorce del mismo mes.

En su vista procede y así lo acuerda el Recaudador que suscribe requerir a D. Bartolomé Pericás Villalonga, actual propietario de la finca origen de la base contributiva del débito que se persigue, para que en el término de ocho días solvete sus descubiertos con más los recargos de apremio y las costas causadas, bajo apercibimiento de continuarse el procedimiento contra el mismo, si no lo efectuara, sin más notificación ni requerimiento.

Notifíquese literalmente esta providencia al deudor conforme a lo acordado anteriormente y en la forma prevenida en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 diciembre de 1948, por ser el deudor de ignorado paradero.»

Por lo que, por el presente Edicto, se notifica y requiere al deudor D. Bartolomé Pericás Villalonga para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante legal, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días, a partir del de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 diciembre de 1948.

Muro a 23 de marzo de 1949.—El Recaudador Ejecutivo S. Catany.

\*\*

Contribución Territorial Urbana  
Presupuesto de 1947 y 1948

Don Sebastián Catañy Juliá, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado de la ciudad de Inca, provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto y correspondientes a los expresados períodos se encuentra comprendido D. Bernardo Ramis Fábregas cuyo paradero no se ha podido averiguar por los documentos oficiales que se tienen a la vista y sin que conste tenga en esta localidad persona alguna que le represente, por lo que expongo el presente Edicto para que pueda llegar a conocimiento de mismo que con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

«Provincia.—Desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente de apremio, D. Bernardo Ramis Fábregas, se declara el embargo de los muebles pertenecientes al mismo que continuación se describen:

Porción de tierra destinada a solar para edificación, sita en el término municipal de Inca, punto «Cap d'amunt de Inca» llamada «Can Morro» en la calle de Huerto sin número, en la que existe mitad de una casa, de cabida 3'65 áreas, sean 20 destres, y linda por Norte o frente con la calle del Huerto, por Oeste o derecha entrando tierra de Catalina Bisellach, por Este o izquierda la de Pedro A. Bisellach y por Sur o fondo con la de Catalina Llompart.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación vigente de 29 diciembre de 1948, librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda y remitase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Así pués se notifica al deudor y se le requiere por el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de este término municipal para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 diciembre de 1948.

Inca a 23 de marzo de 1949.—El Recaudador Ejecutivo, S. Catany.

EXTRACTOS de los acuerdos  
adoptados durante el año 1949

Excma. Diputación Provincial de Baleares

de la  
Comisión Gestora

La Comisión quedó enterada de un escrito del Sr. Recaudador interino de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Palma dando cuenta del nombramiento de Auxiliares de Recaudación para la mencionada plaza.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Fomento, Gobernación y Personal se acordó publicar la preceptiva convocatoria de Concurso para cubrir la vacante de Vicario de la Iglesia del Hospital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la propia Ponencia se acordó someter a la Dirección General de Sanidad las bases y programa del Concurso restringido a convocar para cubrir la vacante de Jefe Clínico de Maternología del Hospital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Hacienda se acordó conceder una subvención de 1.000 ptas. a la Escuela Lulista de esta ciudad.

Se acordó publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamación, el Escalafón de funcionarios Administrativos de esta Diputación.

No habiéndose producido protesta ni reclamación alguna, se acordó ratificar el acuerdo de aprobación de un proyecto de transferencias de crédito al Presupuesto extraordinario de Conversión de Deuda y ampliación de oficinas.

Se acordó ratificar el acuerdo de esta Diputación de percibir durante el ejercicio de 1949, el recargo destinado a prevención del Paro Obrero.

Se acordó conceder anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó prestar conformidad a la transferencia a diferentes Entidades bancarias de esta ciudad, de créditos que se acreditan contra esta Corporación.

Se acordó pasar a informe del Cuerpo Médico una propuesta de creación de un Tribunal médico que cuide de reconocer a los enfermos asistidos en el Hospital provincial, cuando se suponga que no es necesaria la continuación de aquellos en dicho Establecimiento.

Se autorizó la construcción en la Escuela-taller de carpintería

Se aprobó el acta de la sesión anterior.  
Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.  
Se acordó suspender de empleo y sueldo al Oficial 2.º del Cuerpo de Funcionarios administrativos de esta Diputación D. José Colom Bestard, e instruir expediente para depurar y en su caso sancionar la falta o faltas al parecer por dicho funcionario cometido.

Sesión celebrada el día 10 de febrero de 1949

Palma 10 de febrero de 1949.—El Presidente, Pedro Salas.—El Secretario, Santiago Puente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Mencionado día.  
a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes  
Ximo venidero mes de febrero, y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas del día diez del primer  
Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y

Rosello.  
buciones e Impuestos del Estado de la misma, Don Miguel Mir  
Zona de Palma por el que fue Recaudador titular de las Contribuciones de la Corporación, respecto al descubierto cometido en la  
convencientes a la debida y mejor defensa de los derechos e intereses que active y adopte cuantas resoluciones estime procedan o sean  
mas amplio voto de confianza que en Derecho pueda caber, para  
Finalmente la Gestora resolvió conceder al Sr. Presidente el

buciones de la Zona de Palma.  
cubrir la vacante producida en el cargo de Recaudador de Contribuciones de la Zona de Palma.  
a la Gestora las bases del Concurso que deba publicarse para  
del Estado a cargo de esta Diputación, se redacten y sometan  
vo del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos de la república gestión recaudatoria; y que por el Comité Ejecutiv  
aumentamiento estipulado con el Sr. Mir Rosello, para responder  
cas provinciales el importe de la suma a que alcanza la poliza de  
dase a la Sociedad de Crédito y Caución para que ingrese en ar  
por D. Miguel Mir Rosello para garantía de su gestión, requirién  
cia; que se hiciera pública la incautación de la fianza constituida

de un tajo y unas mecedoras que se necesitan en la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó al Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia para que pueda prestar a un expósito el consentimiento de que necesita para ingresar en el Ejército como voluntario.

Se acordó la admisión de diez y siete niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial del número de ejemplares de las normas de las Apuestas Mutuas Deportivo-benéficas, que responda al papel que suministre el Señor Delegado en Baleares del Patronato de dichas Apuestas; y la construcción en la Escuela-taller de carpintería, con cargo al Presupuesto provincial, de veinticinco tableros para carteles de propaganda de las referidas Apuestas.

Se acordó nombrar a D. Francisco Grimalt Sirviente interino de la Clínica Mental de Jesús.

Por último acordó la Comisión reunirse en sesión ordinaria y primera convocatoria a las diez y seis horas del día veintisiete del corriente mes y, en su caso, en segunda convocatoria, a las diez y seis horas y quince minutos del mismo antes mencionado día.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 27 de enero de 1949.—El Presidente Pedro Salas.—El Secretario, S. Puente.

Sesión celebrada el día 27 de enero de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó el pago de la pensión que corresponde a la becaria de esta Diputación D.ª Maria Angeles Mayans.

La Gestora quedó enterada de dos resoluciones del Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la provincia aprobando los presupuestos especiales formados por esta Diputación para el Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, y para distribución del Impuesto de prevención del Paro Obrero.

de la Clínica Mental de Jesús ha remitido respecto a la vida y actividades del Establecimiento durante el año 1948.

Se acordó el pase a régimen de preferencia de un enfermo recluido en la Clínica Mental de Jesús.

Quedó la Comisión enterada de un oficio del Sr. Administrador de la Clínica Mental de Jesús, acompañando relación expresiva de los cerdos cebados en la Granja Agrícola y de su distribución entre los Establecimientos de Beneficencia que de esta Diputación dependen.

La Gestora de conformidad con el informe emitido por el señor Interventor de fondos provinciales, se acordó no prestar conformidad a las cuentas extraordinarias formadas por la Tesorería de Hacienda respectivas a la gestión recaudatoria desarrollada por el Sr. Recaudador de las Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Palma, D. Miguel Mir Rosselló, y devolver tales cuentas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Se dió cuenta de un escrito requiriendo a esta Diputación para que ingresase al Tesoro la suma de 7.118.496'42 ptas. importe del descubrimiento que aparece en la cuenta extraordinaria de la gestión recaudatoria de D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Palma y la Gestora acordó aplaudir la iniciativa del Sr. Presidente de telegrafiar al Excmo. Sr. Subsecretario de Hacienda y al Ilmo. señor Director General del Tesoro, rogándoles se suspenda toda orden de pago del descubrimiento hasta que queden dilucidadas las responsabilidades. Al propio tiempo la Comisión acordó:

1.º—Requerir a D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador titular de la Zona de Palma, para que en plazo de setenta y dos horas, con-tado desde la fecha de notificación reintegre el total importe del alcance.

2.º—Incautarse de la fianza constituida por Miguel Mir Rosselló, para garantizar la gestión recaudatoria que tenía confiada; y

3.º—Destituir al Sr. Mir Rosselló del cargo de Recaudador titular de las Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Palma.

También resolvió la Comisión, que se diera traslado de los anteriores acuerdos al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provin-

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Búger ofreciendo la cooperación de aquel Ayuntamiento para rectificar una de las curvas del camino vecinal de Búger a La Puebla.

La Gestora quedó enterada de un escrito del Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado, trasladando propuesta de nombramientos de Auxiliares de recaudación, formulada por el Sr. Recaudador titular interino de la Zona de Palma.

Se acordó conceder anticipos reintegrables a funcionarios provinciales que los solicitaron.

Se acordó reconocer a D.ª María Pablo Ignacia, huérfana del que fué funcionario provincial D. Miguel Pablo Agusti, derecho a la pensión de orfandad de 420'00 ptas.

La Gestora quedó enterada del movimiento de fondos y estadística de lectores de Biblioteca de Cultura Artesana, respectivos al cuarto trimestre de 1948.

Se autorizó la ejecución de obras particulares en una finca lindante con el camino vecinal núm. 415.

La Gestora, visto el favorable informe emitido por el Sr. Director del Hospital provincial de esta ciudad, acordó prestar conformidad a la designación del Médico D. José Juaneda Rover, para sustituto del Profesor de Sala, Jefe de los Servicios de Tisiología de aquél Establecimiento.

Se autorizó la ejecución de reformas en las instalaciones eléctricas del Teatro Principal de esta ciudad.

Se autorizó la adquisición de medicamentos y útiles de cocina que se necesitan en el Hospital provincial de esta ciudad.

Se autorizó la adquisición de varias clases de papel que se necesitan para trabajos propios de la Escuela tipográfica provincial.

Se acordó la admisión de un indigente en la Casa de Misericordia y la de doce niños de corta edad en la Casa provincial de la Infancia.

Se acordó prestar conformidad a una propuesta del Sr. Director de la Casa provincial de la Infancia, referida a remuneraciones de las amas internas y externas adscritas al Establecimiento.

La Gestora quedó enterada de la Memoria que el Sr. Director

### Sesión celebrada el día 13 de enero de 1949

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Fué aprobada la cuenta de gastos ocurridos en el Laboratorio Enológico de Felanitx durante el segundo semestre de 1948.

Se acordó el pago de pensiones a los becarios de esta Diputación.

Se acordó trasladar al Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales un oficio de la Alcaldía de Campanet ofreciendo piedra en rama para reparación del camino vecinal «De Búger a Campanet».

Se dió lectura a un oficio de la Alcaldía de Valldemosa acompañando copia de un escrito referido a la creación de una Junta Local de Turismo y Parques, a efectos de declarar «Sitio Natural de Interés Nacional» la zona costera de Valldemosa-Deyá; y testimonio del acuerdo del Concejo de aquella villa, oponiéndose a dicha declaración, dado el gravísimo perjuicio que se irrogaría a los intereses y riqueza del municipio. Y la Gestora, al quedar enterada de dichos documentos, resolvió que llegado el caso prestará el debido apoyo a los intereses de ambos Municipios.

Se acordó el pago de las dos suscripciones al *Boletín Oficial del Estado*.

Se autorizó la confección en la Escuela Tipográfica provincial de impresos que se necesitan en las oficinas de la Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, y la construcción en la Escuela-taller de carpintería de dos tableros que dicha oficina necesita para fijación de anuncios.

Fueron aprobadas las bases de convocatoria para cubrir la vacante de Recaudador titular de la Zona de Menorca en el servicio de Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado a cargo de esta Diputación.